ACUERDO

NÚMERO 106

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

Único.- Se adiciona la fracción VII al Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 200.- Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:

l...

II...

III...

IV....

V....

VI....

a)...

b)...

VII. En el caso de las Instituciones de Seguros que operen el ramo de gastos médicos, deberán:

- a) Establecer coberturas de atención psicológica a aquellos casos en que la autoridad competente emita emergencia sanitaria.
- b) Para los casos del párrafo anterior, en la cobertura se determinará el derecho del asegurado a tener atención a consultas con un especialista en la materia, hasta en tanto no se emita el alta correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberá emitir las disposiciones de carácter general a que hace referencia el presente Decreto a más tardar los noventa días naturales posteriores a su entrada en vigor."

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

ACUERDO

NÚMERO 107

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

Artículo Único.- Se reforma por modificación el primer párrafo del artículo 215, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 215.- Las resoluciones emitidas por los Tribunales, podrán ser impugnadas por los responsables, por la Autoridad Investigadora o por los terceros, mediante el recurso de apelación, ante la instancia y conforme a los medios que determinen las leyes orgánicas de los Tribunales.

. . .

. . .

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

ACUERDO

NÚMERO 108

Único.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el Artículo 4 de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, designa a la Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza, ante el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar.

TRANSITORIO

Único.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 109

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 18 Bis, y el segundo párrafo del artículo 18 Bis 1; y por adición de un segundo párrafo del artículo 18 Bis, todos del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso de! Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18 Bis.- Los diputados deberán rendir cuando menos un informe anual de actividades por escrito o bien a través de los medios electrónicos que establezca la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, ante los ciudadanos de cada uno de los distritos electorales donde resultaron electos.

En él se reflejarán las actividades legislativas y de gestión social que se efectúe en beneficio de los ciudadanos.

ARTÍCULO 18 Bis 1.- ...

Una copia del informe por escrito o en medio electrónico deberá ser entregada a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, para su publicación en el portal de internet del Congreso del Estado.

. . .

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 110

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XII y XIII al artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 96...

I. a XI. ...

XII. La información Detallada de los Patronatos de Museos o de cualquier otro tipo que ejerza recursos públicos, así como el concepto para lo cual son destinados:

XIII. En materia de Seguridad Publica, la información detallada de:

- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- a) Número de detenciones;
- b) Número de órdenes de protección otorgadas por las autoridades competentes; y
- c) Numero de carpetas de supervisión que se trabajan en la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.
- 2.- Las Secretarías de Seguridad Publica de los Municipios:

a) Número de detenciones; y

b) Número de órdenes de protección otorgadas por las autoridades

competentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de

su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y

publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidos días de

marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

RAMÍREZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 343

Unico .- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria Federal a reinstalar las oficinas en los municipios de Linares y Sabinas Hidalgo, Nuevo

La és para el fire de facilitar les trémites y la stanción de les centribuyentes de casa municipies y de les

León, con el fin de facilitar los trámites y la atención de los contribuyentes de esos municipios y de los

municipios del norte del Estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del

Acuerdo Administrativo Núm. 344

Único. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, envía un cordial y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, a través de la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud, en coordinación con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones implemente un Plan Emergente para apoyar a las Escuelas Públicas, Hospitales y Centros de Salud con el suministro de agua ante los cortes programados, informando a esta soberanía sobre las acciones a realizar en la materia.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

presente año, fue aprobado el siguiente:

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 345

Único. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda realizar un atento y

respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal para que a la brevedad posible

y en Coordinación con la CONAGUA, trabaje en la aplicación de un programa emergente para el

suministro y distribución de agua que ayude a solucionar la sequía por la que se encuentra

atravesando el Estado y que está efectuando tanto a la zona metropolitana como a la zona rural de

Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 346

Primero. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicita a todos

los organismos constitucionales autónomos del Estado, a las dependencias y entidades de la

Administración Pública Estatal y todos aquellos entes que formen parte del sistema anticorrupción,

informen a esta Soberanía si ya cuentan con la designación de los titulares de sus órganos internos

de control y desde qué fecha fueron designados.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a todos

los organismos constitucionales autónomos del Estado, a las dependencias y entidades de la

Administración Pública Estatal y todos aquellos entes que formen parte del sistema anticorrupción,

para que designen o en su caso, inicien a la prontitud el procedimiento de designación de los titulares

de sus órganos internos de control, en el caso de no encontrarse designados al momento.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 341

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado envía un atento y respetuoso

exhorto a la Persona Titular de la Oficina de CONAGUA en el Estado de Nuevo León, para que con

base en sus facultades y atribuciones realice la limpieza del Río la Silla en el tramo Colonia el Realito

en el Municipio de Guadalupe y Paseo Tec en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado envía un atento y respetuoso

exhorto al C. Gobernador Constitucional, Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que con base en

sus facultades y atribuciones se coordine con los Municipios de Monterrey y Guadalupe para que de

manera permanente implementen programas de limpieza del Río la Silla en el tramo el Colonia el

Realito y Paseo Tec.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 342

Primero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte para que informe a esta soberanía de manera detallada la forma en que se utilizarán los recursos del Programa de Educación Física y Deporte Escolar próximo a cancelarse, y de qué manera dichas acciones beneficiarán al fomento al deporte y activación física de los alumnos de educación básica de sectores vulnerables, así como a combatir la crisis de obesidad en niñas y niños del Estado.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado, para que en uso de sus facultades que le confiere la Ley que crea dicho Organismo, gestione ante las instancias federales correspondientes, los recursos adicionales necesarios para dar continuidad al Programa de educación física y deporte escolar y a la contratación de instructores de educación física y asesores técnico pedagógicos.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación a fin de que se nos informe los criterios de contratación de nuevos maestros para fortalecer el programa de educación física y deporte.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Monterrey, N.L., a 22 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez